



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 025 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 25 ENE. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 034-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 22 de enero de 2021, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0116-2021-GRAP/06/GG, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la Gerencia General Regional; el Informe N° 031-2021-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2021, elevado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 038-2021-GRAP-09.04/SGPMI, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”, cuya finalidad esencial es “(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la autonomía política, conforme precisa el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es la facultad del Gobierno Regional de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9°, numeral 9.3, inciso 4, que el Gobernador Regional, en su condición de Órgano Resolutivo (OR) para los efectos del referido Sistema Nacional, tiene la función de aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, de conformidad con el numeral 14.3 del artículo 14° del precitado Reglamento, durante la fase de Programación Multianual de Inversiones, los Gobiernos Regionales establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos;

Que, en su artículo 11°, numeral 11.3, inciso 6 del referido Reglamento establece las funciones que corresponden a la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando entre estas, la de proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachaḥ. Watan: iskay pachaḥ watañam qispisqanmanta ḥarun”

priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en concordancia con dicha función, el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que “(...) 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. (...)”; asimismo, en relación a su aprobación, precisa que: “13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, de acuerdo con el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024), actualizado y publicado¹ por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el plazo para la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2022-2024 vence el 25 de enero de 2021;

Que, en atención a las disposiciones precitadas, mediante Informe N° 038-2021-GRAP-09.04/SGPMI, de fecha 21 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI del Gobierno Regional de Apurímac) remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntando el Informe N° 005-2021-GRAP/SGMPI/IGC, elaborado por la Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones de dicha dependencia, solicitando su aprobación de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, evaluada la documentación, el expediente fue elevado mediante Informe N° 031-2021-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2021, a la Gerencia General Regional para su trámite;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 22 de enero de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, corresponde al Gobernador Regional, en su condición de OR, aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en mérito a lo cual otorga opinión legal favorable para la continuación del trámite;

Que, estando a lo informado, opinado y solicitado por las áreas competentes, corresponde aprobar los Criterios de Priorización 2021 del Gobierno Regional de Apurímac, propuestos por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a fin de ser aplicados en el proceso de Programación Multianual de Inversiones del periodo 2022 – 2024 correspondiente a este nivel de gobierno, en el marco del Ciclo de Inversión y de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

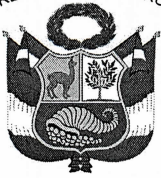
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2021 para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024 del Pliego del Gobierno Regional de Apurímac, en el

¹ Versión actualizada del Anexo N° 06 disponible en:

www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

025

marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la publicación de los Criterios de Priorización 2021 aprobado mediante la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales, Direcciones Sub Regionales y Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



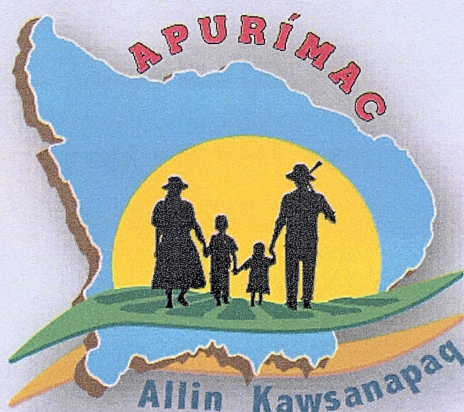
BLN/GR
MPG/DRAJ
EYLB





Gobierno Regional
de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CRITERIOS DE PRIORIZACION 2021

CONFORME DIRECTIVA N° 001-2019- EF/63.01 y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS
PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE
PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES
PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024 – Invierte.pe

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Abancay – Apurímac 2021



LIC. BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
Gobernador Regional de Apurímac



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ
Gerente General Regional



ECON. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial



ECON. SAMUEL CHIRINOS VERA
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones



ECON. INGRID GOMEZ CRUZ
Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones

Contenido

	ANTECEDENTES
I.	3
II. OBJETIVO	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION	5
4.2. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO RUTA ESTRATEGICA Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	8
4.3. CRITERIOS DE PRIORIZACION TRANSVERSALES	14
VI. CONCLUSIONES	15

Lista de Tablas

Tabla 1: Ruta Estratégica Gobierno Regional de Apurímac.....	6
Tabla 2: Articulación ruta estratégica PEI – Criterios de Priorización.....	9
Tabla 3: Criterios de Priorización – Gobierno Regional de Apurímac.....	14



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2021 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

I. ANTECEDENTES

Con la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecutan inversiones con fondos públicos.



Esta directiva dispone una serie de actividades necesarias para la Programación Multianual de Inversiones, desarrolladas para una adecuada orientación de los recursos públicos, que comprende el desarrollo del diagnóstico de indicadores de brechas y la aprobación de los criterios de priorización a nivel sectorial, regional y local entre otras, para la Programación Multianual de Inversiones.

Como tal, la programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión tiene el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. En ese sentido, bajo los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022, se procede con la elaboración de los Criterios de Priorización.

II. OBJETIVO

El diagnóstico de indicadores de brechas, se desarrolla con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto del criterio de cierre de brechas.

III. MARCO LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1252 – 2016.

Mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura



necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

En el artículo 11. De las OPMI de los GR y GL, en el inciso 11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:

1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.

4. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.

3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017-

EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01.

El Capítulo II: Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, establece que la programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1. Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

2. Coordinación intra e intergubernamental: Las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

3. Sostenibilidad: Se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.





4. Oportunidad: En la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

Así mismo, el artículo 13.6 de la mencionada Directiva, establece: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.", 13.7 "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION

De acuerdo a lo establecido en la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la Programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores, a fin de desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización,

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. En ese entender, esta etapa se alinea al procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.

En ese entender, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos La OPMI del GR y GL, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Para este cometido, se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica del Gobierno Regional con las funciones de sus competencias.

4.1. RUTA ESTRATEGICA GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

La ruta estratégica utilizada para esta etapa, es la establecida en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac 2018 – 2020, extensión al 2022, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planteados por el Gobierno Regional de Apurímac. Este instrumento detalla la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI.

La Ruta estratégica del Gobierno Regional de Apurímac es como sigue:



Tabla 1: Ruta Estratégica Gobierno Regional de Apurímac

RUTA ESTRATEGICA - PEI 2018 - 2020 EXTENSIÓN AL 2022 - GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC					
OEI			AEI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.01	Promover el Desarrollo social e igualdad de oportunidades en la Región Apurímac	1	OEI.01	Promover el Desarrollo social e igualdad de oportunidades en la Región Apurímac
			1	AEI 01.01	Apoyo social de forma integrada y oportuna a familias vulnerables.
			2	AEI 01.02	Centros de prevención de violencia física y sexual implementados para las mujeres.
			3	AEI.01.03	Asistencia Técnica especializada en oportunidades y acceso al mercado laboral, desarrollada a la población.
2	OEI.02	Mejorar los servicios de salud en la región	2	OEI.02	Mejorar los servicios de salud en la región
			1	AEI.02.01	Servicios de Salud renovados que brinden atención con estándares de calidad a la población
			2	AEI.02.02	Atención Integral de salud, para reducir la desnutrición crónica y anemia de niños menores de 5 años.
			3	AEI.02.03	Atención Integral para la Reducción de la Mortalidad Materno Neonatal
			4	AEI.02.04	Atención Integral para disminuir la TBC, VIH/SIDA, en la Población.
			5	AEI.02.05	Intervenciones sanitarias focalizadas de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en la Población en Riesgo.
			6	AEI.02.06	Atención preventiva de riesgos y daños para la salud producidos por enfermedades no transmisibles de manera integral a la Población.
			7	AEI.02.07	Atención Preventiva para la disminución de la morbimortalidad por cáncer en la Población
			8	AEI.02.08	Atención en Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud en Personas con Discapacidad
			9	AEI.02.09	Atención integral de Salud Mental en beneficio de la Población
3	OEI.03	Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.	3	OEI.03	Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.
			1	AEI. 03.01	Servicios educativos, con adecuada capacidad instalada para el logro de los aprendizajes en los estudiantes de la región
			2	AEI. 03.02	CETPROs acreditados para los estudiantes de la región
			3	AEI. 03.03	Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos acreditados para los estudiantes de la región
			4	AEI. 03.04	Servicios Educativos de Educación Básica Especial adecuados para niños y jóvenes con discapacidad
			5	AEI. 03.05	Formación especializada permanente y oportuna con énfasis en comprensión lectora,





					matemáticas y otras ciencias a docentes de los diferentes niveles y modalidades
4	OEI.04	Mejorar los servicios de saneamiento básico para el desarrollo de la población.	4	OEI.04	Mejorar los servicios de saneamiento básico para el desarrollo de la población.
			1	AEI.04.01	Saneamiento básico integral para la población
			2	AEI.04.02	Sistema de agua implementado y permanente en la región
			3	AEI.04.03	Asistencia técnica focalizada a los operadores en Áreas Técnicas Municipales y JASS.
5	OEI.05	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.	5	OEI.05	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.
			1	AEI.05.01	Asistencia técnica integral focalizada a los agentes económicos sectoriales
			2	AEI.05.02	Predios formalizados con títulos de propiedad y resoluciones en zonas rurales y comunidades campesinas
			3	AEI.05.03	Plataformas de información de mercados y oportunidades de negocio actualizadas para los agentes económicos
			4	AEI.05.04	Infraestructura y equipamiento productivo focalizado para los agentes económicos
			5	AEI.05.05	Servicios de transporte y comunicación mejorados para la población
6	OEI. 06	Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña	6	OEI. 07	Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña
			1	AEI.06.01	Programa de orientación vocacional implementado y difundido a los jóvenes de la región
			2	AEI.06.02	Asistencia técnica integral en formalización laboral a la población.
			3	AEI.06.03	Plan de fiscalización laboral, según normativa laboral, implementado a empresas de la región
			4	AEI.06.04	Plan de prevención y solución de conflictos laborales desarrollado entre los actores laborales
7	OEI.07	Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac	7	OEI.07	Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac
			1	AEI.07.01	Programa de fortalecimiento de capacidades desarrollado para los servidores públicos
			2	AEI.07.02	Espacios de participación ciudadana fortalecidos para la población
			3	AEI.07.03	Gestión Institucional por resultados implementada en la entidad
			4	AEI.07.04	Procesos administrativos automatizados en el marco del gobierno electrónico en la entidad
			5	AEI.07.05	Plan de mejora de atención al ciudadano implementado en la entidad
8	OEI.08	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región	8	OEI.08	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región
			1	AEI.08.01	Asistencia técnica en gestión y conservación de áreas protegidas desarrollada en la región
			2	AEI.08.02	Marco Normativo en gestión ambiental implementado en la región

			3	AEI.08.03	Gestión sostenible de praderas alto andinas desarrollada en la región
			4	AEI.08.04	Gestión de residuos sólidos y efluentes, focalizada e integrada en la región
			5	AEI.08.05	Gestión de siembra y cosecha de agua con lagunas artificiales de manera sostenible en la región .
9	OEI.09	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio Climático en la región	9	OEI.09	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio Climático en la región
			1	AEI.09.01	Asistencia técnica integral en gestión de conflictos socio ambientales de manera oportuna a las comunidades campesinas de la Región.
			2	AEI.09.02	Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres implementado para la población.
			3	AEI.09.03	Plan de preparación y respuesta ante emergencias y desastres, en forma oportuna para la población.

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Extensión al 2022

La tabla muestra el orden de prioridad establecido en el proceso de planeamiento estratégico, a dos niveles: a nivel de objetivos estratégicos y acciones estratégicas, como lo determina la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN.

4.2. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO RUTA ESTRATEGICA Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Como lo establecen los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022, se debe establecer una vinculación entre los objetivos de la Ruta Estratégica del pliego, con las funciones que le competen al Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

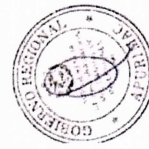


En ese sentido, de este proceso resulta el siguiente cuadro, donde se puede apreciar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Funciones del Gobierno Regional, propiamente enlazadas, con su priorización respectiva.

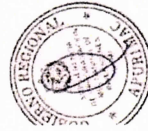


Tabla 2: Articulación ruta estratégica PEI – Criterios de Priorización

ARTICULACIÓN RUTA ESTRATÉGICA PEI - CRITERIOS DE PRIORIZACION				
Prioridad	Código	AEI	Criterios de priorización	Prioridad
		Descripción		
1	OEI.01	Promover el Desarrollo social e igualdad de oportunidades en la Región Apurímac	Protección Social	1
	AEI.01.01	Apoyo social de forma integrada y oportuna a familias vulnerables.		
	AEI.01.02	Centros de prevención de violencia física y sexual implementados para las mujeres.		
	AEI.01.03	Asistencia Técnica especializada en oportunidades y acceso al mercado laboral, desarrollada a la población.		
2	OEI.02	Mejorar los servicios de salud en la región	Salud	2
	AEI.02.01	Servicios de Salud renovados que brinden atención con estándares de calidad a la población		
	AEI.02.02	Atención Integral de salud, para reducir la desnutrición crónica y anemia de niños menores de 5 años.		
	AEI.02.03	Atención Integral para la Reducción de la Mortalidad Materno Neonatal		
	AEI.02.04	Atención Integral para disminuir la TBC, VIH/SIDA, en la Población.		
	AEI.02.05	Intervenciones sanitarias focalizadas de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en la Población en Riesgo.		
	AEI.02.06	Atención preventiva de riesgos y daños para la salud producidos por enfermedades no transmisibles de manera integral a la Población.		
	AEI.02.07	Atención Preventiva para la disminución de la morbilidad por cáncer en la Población		
	AEI.02.08	Atención en Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud en Personas con Discapacidad		
AEI.02.09	Atención integral de Salud Mental en beneficio de la Población			
3	OEI.03	Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.	Educación	3
	AEI. 03.01	Servicios educativos, con adecuada capacidad instalada para el logro de los aprendizajes en los estudiantes de la región		
	AEI. 03.02	CETPROs acreditados para los estudiantes de la región		
	AEI. 03.03	Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos acreditados para los estudiantes de la región		
	AEI. 03.04	Servicios Educativos de Educación Básica Especial adecuados para niños y jóvenes con discapacidad		
AEI. 03.05	Formación especializada permanente y oportuna con énfasis en comprensión lectora, matemáticas y otras ciencias a docentes de los diferentes niveles y modalidades			
4	OEI.04	Mejorar los servicios de saneamiento básico para el desarrollo de la población.	Saneamiento	4

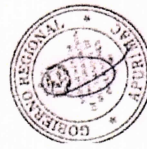


1	AEI.04.01	Saneamiento básico integral para la población		
2	AEI.04.02	Sistema de agua implementado y permanente en la región		
3	AEI.04.03	Asistencia técnica focalizada a los operadores en Áreas Técnicas Municipales y JASS.		
5	OEI.05	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.		
1	AEI.05.01	Asistencia técnica integral focalizada a los agentes económicos sectoriales	Agropecuario	5
2	AEI.05.02	Predios formalizados con títulos de propiedad y resoluciones en zonas rurales y comunidades campesinas	Industria	6
3	AEI.05.03	Plataformas de información de mercados y oportunidades de negocio actualizadas para los agentes económicos	Turismo	7
4	AEI.05.04	Infraestructura y equipamiento productivo focalizado para los agentes económicos	Energía y minas	8
5	AEI.05.05	Servicios de transporte y comunicación mejorados para la población	Pesca	9
6	OEI.06	Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña	Vivienda	10
1	AEI.06.01	Programa de orientación vocacional implementado y difundido a los jóvenes de la región	Comercio	11
2	AEI.06.02	Asistencia técnica integral en formalización laboral a la población.	Transporte	12
3	AEI.06.03	Plan de fiscalización laboral, según normativa laboral, implementado a empresas de la región	Comunicaciones	13
4	AEI.06.04	Plan de prevención y solución de conflictos laborales desarrollado entre los actores laborales	Trabajo	14



7	OEI.07	Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac	
1	AEI.07.01	Programa de fortalecimiento de capacidades desarrollado para los servidores públicos	15
2	AEI.07.02	Espacios de participación ciudadana fortalecidos para la población	
3	AEI.07.03	Gestión Institucional por resultados implementada en la entidad	
4	AEI.07.04	Procesos administrativos automatizados en el marco del gobierno electrónico en la entidad	
5	AEI.07.05	Plan de mejora de atención al ciudadano implementado en la entidad	
8	OEI.08	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región	16
1	AEI.08.01	Asistencia técnica en gestión y conservación de áreas protegidas desarrollada en la región	
2	AEI.08.02	Marco Normativo en gestión ambiental implementado en la región	
3	AEI.08.03	Gestión sostenible de praderas alto andinas desarrollada en la región	
4	AEI.08.04	Gestión de residuos sólidos y efluentes, focalizada e integrada en la región	
5	AEI.08.05	Gestión de siembra y cosecha de agua con lagunas artificiales de manera sostenible en la región .	17
9	OEI.09	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio Climático en la región	
1	AEI.09.01	Asistencia técnica integral en gestión de conflictos socio ambientales de manera oportuna a las comunidades campesinas de la Región.	
2	AEI.09.02	Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres implementado para la población.	
3	AEI.09.03	Plan de preparación y respuesta ante emergencias y desastres, en forma oportuna para la población.	

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Extensión al 2022



Así, realizando la revisión de ruta estratégica, se estableció la prioridad de las funciones de competencia regional, enmarcadas en la priorización estratégica y las brechas identificadas en el diagnóstico precedente, como sigue:

Tabla 3: Criterios de Priorización – Gobierno Regional de Apurímac

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD
PROTECCIÓN SOCIAL	1
SALUD	2
EDUCACIÓN	3
SANEAMIENTO	4
AGROPECUARIO	5
INDUSTRIA	6
TURISMO	7
ENERGIA Y MINAS	8
PESCA	9
VIVIENDA	10
COMERCIO	11
TRANSPORTE	12
COMUNICACIONES	13
TRABAJO	14
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15
AMBIENTE	16
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	17

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Extensión al 2022



4.3. CRITERIOS DE PRIORIZACION TRANSVERSALES

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los criterios transversales a los sectores son: Criterio de cierre de brechas y Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, los que serán adoptados por el pliego del Gobierno Regional.



a. **Criterio de cierre de brechas**

Que prioriza que las inversiones estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios.

b. **Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico**

Que prioriza el alineamiento de las inversiones con la ruta estratégica del gobierno regional y vinculadas a la Política General de Gobierno.

Posteriormente, se establecen otros criterios de acuerdo a las competencias de cada sector, que a nivel de Gobierno Regional de Apurímac se debe seguir; seleccionando las inversiones de acuerdo a la competencia sectorial.



VI. CONCLUSIONES

Para el proceso de elaboración de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, se concluye en:

- La priorización de las funciones obedece al cumplimiento de la ruta estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac vigente.
- La priorización de las funciones establecidas según los lineamientos para su elaboración, permitirá el cierre de brechas en el ámbito del Gobierno Regional de Apurímac; además permitirá como herramienta metodológica la priorización de la cartera de inversiones para la programación multianual del periodo 2022-2024.





Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
2021